

La capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en Bogotá – Colombia

Capacity Citizen's Participation of the People Users of Marijuana in Bogotá – Colombia.

Autor: Oscar David Triana Velásquez

DOI: <https://doi.org/10.19053/16923936.v15.n30.20179251>

Para citar este artículo:

Triana-Velásquez, O. (2017). La capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en Bogotá - Colombia. *Revista Derecho y Realidad*, 15, (30), 43-57.



La capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en Bogotá – Colombia*

Capacity Citizen's Participation of the People Users of Marihuana in Bogotá - Colombia.

Oscar David Triana Velásquez

Licenciado en Ciencias Sociales y Magíster en Derechos Humanos.
Colombia
oscardavidtrianavelasquez@gmail.com

Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2017

Fecha de aceptación: 25 de noviembre de 2017

Cómo citar este artículo/to reference this article

Triana-Velásquez, O. (2017). La capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en Bogotá - Colombia. *Derecho y Realidad*, 15 (30), 43-57.

RESUMEN

Este artículo se propone indagar acerca de la forma como las personas usuarias de la marihuana recreativa, que viven en la ciudad de Bogotá, ejercen su derecho de participación ciudadana, manifestándose en contra de la prohibición de dicha sustancia. Para esto, se trabajó un estudio de caso del colectivo —Sí a la dosis personal|| de la Universidad Distrital, en el marco del cual se realizaron entrevistas a activistas de dicho grupo, y la observación participante en el carnaval cannábico colombiano, que es el evento más visible de aquellos en donde estos ciudadanos se manifiestan contra la prohibición de la marihuana. Se planteó un enfoque educativo, flexible y participativo como el más efectivo, en relación con el modelo prohibicionista vigente hasta el momento en Colombia. Las voces de dos activistas nos aproximan a sus argumentos y sus prácticas de organización social.

PALABRAS CLAVE: Usuario de marihuana; capacidades; participación comunitaria; prohibicionismo; derecho de autodeterminación; derechos humanos colectivos.

ABSTRACT

This article aims to investigate the way in which users of recreational marijuana living in the city of Bogotá exercise their right of citizen participation, demonstrating against the prohibition of this substance. For this, a case study of the collective "Yes to the personal dose" of the District University was carried out, within the framework of which interviews were carried out with activists of that group, and participant observation in the Colombian Cannabis Carnival, which is the event most visible of those in which these citizens demonstrate against the prohibition of marijuana. It is

*Artículo de reflexión de la investigación terminada, la capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en contra de la prohibición, en la ciudad de Bogotá, D. C. para optar al título de magister en derechos humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

argued that an educational, flexible and participatory approach can be more effective than with the prohibitionist model currently in force in Colombia. The voices of two activists bring us closer to their arguments and their practices of social organization.

KEYWORDS: Marijuana user; community participation; capabilities; prohibitionism; self determination; collective human rights.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años han crecido en número las manifestaciones de personas que demandan la legalización de la marihuana. Esto es una muestra del ejercicio de la participación ciudadana, entendida como —la acción de tomar parte, dicha acción se vincula a la existencia de unas habilidades, actitudes y motivaciones para la participación como son: su ejercicio voluntario, la responsabilidad individual y compartida, mecanismos de expresión, y educación e información previa a la acción|| (Secretaría de Educación Distrital, 2012, p. 26).

En Colombia el consumo de drogas, y específicamente de marihuana, no está tipificado como delito; aunque es evidente que durante los últimos años se han previsto sanciones cada vez más fuertes, con relación al porte y consumo en espacios públicos. Como lo afirman Guzmán y Uprimny (2010): —Durante el siglo XX, las políticas en materia de drogas en Colombia se caracterizaron en general por ser cada vez más represivas, poco efectivas y altamente influenciadas por la normatividad desarrollada en el ámbito internacional|| (p.40). Sin embargo, este consumo —no debería ser penalizado. Esta es una conducta amparada por la autonomía individual y el libre albedrío|| (Uprimny, Guzmán y Parra, 2012, p.13).

Aunque el porte de la dosis personal de droga ha sido protegido por la Jurisprudencia, la venta de marihuana sigue siendo ilegal, persistiendo el Estado en el prohibicionismo. El actual presidente Iván Duque, ha ordenado a la policía decomisar cualquier dosis personal que se encuentre en las calles, y ha criticado duramente a la jurisprudencia que existe en torno al tema y que, en casos de personas capturadas con una cantidad superior a la dosis personal, no ha entendido que los portadores de esas dosis no han cometido delito, sino que son consumidores que portaban dosis de aprovisionamiento. Esto ocurre a pesar de las evidencias que demuestran como la guerra contra las drogas ha fracasado y esta es una política que atenta contra los derechos humanos de los consumidores recreativos de la planta (Rodríguez, V. 2016).

Los esfuerzos para defender a los consumidores de marihuana de los abusos que pueden estar ligados a una política prohibicionista, se han basado en la reivindicación de los derechos humanos de los consumidores, en particular de su derecho a la libertad individual; ejemplo de ello es la sentencia C 221 de 1994, en donde la Corte Constitucional, siendo magistrado Carlos Gaviria, reconoce el respeto que el Estado debe tener al derecho fundamental de libre desarrollo de la personalidad y a la autodeterminación sobre su cuerpo y salud (Constitución Política de Colombia, Art. 16, 1991). Reposando tal conducta en la esfera privada de las personas, dentro de los límites de lo que la ley les permite, la misma no puede calificarse de delictiva, puesto que no atenta contra los otros y, por tanto, no es justo penalizarla. Sin embargo, con el acto legislativo 02 de 2009, el Congreso de la República, buscó responder al aumento del consumo de drogas modificando el artículo 49 de la CPC de 1991, el cual trata sobre el derecho a la salud y establece la prohibición del consumo de drogas.

En este sentido, la discusión que plantean los activistas del cannabis, se dirige a cuestionar las políticas prohibicionistas que hacen de un asunto que compete al individuo y a nadie más que al individuo, un asunto de vigilancia y de cárceles. La prohibición viola directamente su autonomía y trae como consecuencias nefastas el aumento del mercado ilegal y de la violencia que enriquece a unos pocos (Sánchez-Torres, R. 2013; Mejía Amaya, A. 2015).

Además de permitir que el dinero de las mafias emplee a personas que se encuentran en la pobreza y que, sin más oportunidades, buscan sobrevivir gracias a la economía ilegal. Esto se ve en el campo con la gente que la siembra, en las ciudades con la gente pobre que la vende. De esta manera y en ambos contextos hay bandas o ejércitos privados que brindan —seguridad||, generando violencia.

Como respuesta a todo esto, desde hace pocos años, en el país se han empezado a manifestar las personas usuarias de marihuana en diferentes ciudades; convocadas por una identidad —antiprohibicionista||, quienes participan en movilizaciones, marchas y carnavales culturales, exigiendo la despenalización del consumo de marihuana y en defensa de su derecho humano fundamental de autodeterminación sobre su cuerpo, su propio estado de ánimo y el estado de su propia conciencia (Carnaval Cannábico Colombiano, 2013). Desarrollando y fortaleciendo, de esta manera y con estas acciones colectivas, la capacidad ciudadana de participación en estos sujetos.

El tipo de investigación implementado fue un estudio de caso del colectivo —Sí a la dosis personal|| de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que tiene su sede en el barrio la Macarena. Este colectivo ha hecho parte del comité organizador del carnaval cannábico colombiano desde su inicio. Se realizaron también entrevistas cualitativas del tipo informal conversacional a dos activistas (Bonilla & Rodríguez, 1995) y observación participante en el Carnaval Cannábico Colombiano en Bogotá de 2013, 2014 y 2015.

El presente artículo inicia con un esbozo sobre la literatura relacionada con la movilización de las personas usuarias de marihuana en diferentes contextos. En la siguiente sección se describen las diferentes estrategias con las que algunos organismos internacionales gestionado este consumo, en particular, prohibicionismo, despenalización y regulación. A continuación se trata la afectación de derechos humanos por la guerra contra las drogas y luego se analiza la capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en defensa de sus derechos humanos en Bogotá, resaltando algunos apartados de las entrevistas realizadas para la investigación de la que trata este artículo. Por último las conclusiones de la investigación realizada.

LITERATURA SOBRE MOVILIZACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE MARIHUANA.

La investigación realizada por Gamella y Jiménez (2004) titulada: —la cultura cannábica en España: la construcción de una tradición ultramoderna||, trata sobre el fenómeno del consumo en Barcelona (España) y, la manera como estas prácticas han configurado una cultura cannábica integrada a las tradiciones interculturales, al consumismo propio de la sociedad actual y a una compleja red de significados entretreídos desde lo histórico, lo cultural, lo exótico, la normalización y la prohibición.

Dadas estas condiciones: —En la segunda mitad de los 90's, se ha desarrollado un amplio, difuso y variopinto movimiento social en favor del cannabis||. (Gamela y Jiménez, 2004, p.18).

A partir de los resultados de su investigación, Gamela y Jiménez consideraron pertinente aceptar la normalización de su consumo y la consolidación de una tradición moderna en donde el prohibicionismo carece de sentido; por lo que se hace necesario legitimar y desmitificar esta droga y sus formas de consumo, lo cual es una tarea pendiente de la actual tradición cannábica surgida en la cultura Occidental.

Por su parte, el estudio realizado por Oró (2015) y titulado: —Clubs sociales de cannabis: normalización, neoliberalismo, oportunidades políticas y prohibicionismo||, analiza la influencia de la normalización sociocultural del cannabis, en el actual contexto socioeconómico, así como los discursos neoliberales y consumistas como causas de la apertura de clubs de cannabis a partir de 2011, especialmente en Barcelona. El autor argumenta además, como los fracasos generados por la

promulgación de leyes prohibicionistas en el mundo han permitido la consolidación de alternativas y discusiones sobre las nuevas políticas de drogas.

Si bien este marco regulatorio ha provocado daño a las poblaciones más vulnerables, ha violado los derechos humanos de los consumidores, y ha sido enormemente costoso. Se debe ver, al respecto, como se presentan los clubes sociales cannábicos como el resultado de una lucha iniciada en 1993 por la asociación ARSEC (Asociación Ramón Santos de Estudios Sobre el Cannabis) cuyo principal propósito fue la legitimación de los cultivos de marihuana (Martinez, 2015).

Según Oró (2015), la apertura de los clubs y la consolidación del movimiento cannábico representan el nacimiento de un movimiento social. Las formas de la lucha colectiva por la legitimación del consumo están determinadas por la apertura del sistema social hacia sus reivindicaciones y sus objetivos. Sin embargo, dada la emergencia de algunos clubs supeditados a la realidad social del emprendimiento, se ha generado una –zona gris|| en donde los propósitos se confunden entre la bruma de la reivindicación social y antiprohibicionista, así como la de la generación de capital.

Por otro lado, la investigación realizada por Amador (2013) titulada: –control social del consumo de drogas en Costa Rica: para orientar las políticas nacionales de drogas hacia el enfoque de derechos humanos||. Tuvo como objetivo analizar las políticas de control social del consumo de drogas en Costa Rica, con el fin de promover una orientación basada en los derechos humanos de los usuarios de drogas. En este sentido, el autor proyectó su trabajo hacia el reconocimiento del impacto de estas políticas sobre las personas usuarias de drogas, partiendo de los resultados obtenidos en la aplicación de un modelo jurídico penal, mediante una política criminal: aumento en el consumo, constante discriminación hacia los consumidores y diferentes tipos de violencia asociada al narcotráfico en general.

Desde el punto de vista de la desviación calificada como –un estigma social que identifica individuos y poblaciones que irrespetan las normas y que, por ende, no se les permite convivir con el resto de la sociedad|| (Amador, 2013, p.5); el autor señala que el poder del Estado encuentra en la conducta desviada la justificación para ejercer control sobre aquellas personas que son estigmatizadas y marginadas, como lo son los consumidores de drogas. Las respuestas estatales, materializadas en las políticas antidrogas, se convierten en sí mismas en una amenaza que afecta los derechos humanos de todas aquellas personas consideradas desviadas o peligrosas.

Otro referente de análisis se puede encontrar en –Los contextos del uso de la marihuana en Latinoamérica y culturas juveniles urbanas en México|| (Sánchez y Nateras, 2005). En este estudio, a la luz de los movimientos sociales y la emergencia de las nuevas culturas juveniles, se reflexiona sobre la viabilidad de implementar en las ciudades de México programas preventivos del consumo de marihuana. Los autores propusieron analizar los significados y las prácticas culturales que se construyen en torno al uso del cannabis a partir de una mirada micro y macro: entre los datos estadísticos y la proyección etnográfica sobre los contextos.

Sánchez y Nateras (2005), por su parte, afirman que el cannabis se ha usado por diferentes personas a lo largo de la Historia en prácticas culturales asociadas con el pensamiento mágico religioso, médico científico, artístico, lúdico y literario. Mientras que en la actualidad, el cultivo y el consumo de marihuana, gracias a las estrategias adoptadas por los gobiernos y que han sido determinadas por la llamada –guerra contra las drogas||, han impuesto, en América Latina, un aparato de vigilancia y de represión que –ha llegado a violar de diversas formas los derechos humanos de los pueblos afectados por estas políticas|| (p.54).

Estos autores señalan que el consumo de marihuana es una práctica social común. En su trabajo reconstruyen las percepciones y las representaciones que se han tomado forma en torno al uso. En lo que atañe a los movimientos sociales, la marihuana se ha convertido en —un artefacto con valor simbólico, (...) que expresa determinada adscripción identitaria que conlleva a un estilo y una forma de ser y estar en el mundo|| (Sánchez y Nateras, 2005, p.65).

La movilización social de los consumidores de marihuana en Colombia, aunque es un notorio hecho social, poco ha sido investigada y, por tanto, los estudios sobre este tema no son numerosos. Así lo señala Salgar (2015): —En la exploración sobre las acciones de la sociedad civil organizada frente al consumo de drogas en Colombia las investigaciones son escasas o prácticamente inexistentes|| (p.8). Con todo, los medios de comunicación colombianos han registrado las acciones reivindicativas de este movimiento social¹.

Con respecto al Carnaval Cannábico Colombiano, máximo evento de este movimiento social, Giménez (2013, p.1) escribe:

En Colombia, bajo el nombre de Carnaval Cannábico, la Marcha Mundial de la Marihuana se realiza desde 2009, cuando Medellín se sumó a la convocatoria mundial. Sin embargo, no es hasta 2011, cuando colectivos de Medellín, Cali y Bogotá se reunieron para pensar cómo articular a nivel nacional las acciones individuales y colectivas que se realizaban en diferentes ciudades (...)

La investigación realizada por Salgar (2015), titulada —Drogas y acción colectiva: nuevas identidades e institucionalización del discurso hacia el cambio de paradigma frente consumo de drogas en Colombia||, tuvo como propósito analizar dos formas de acción colectiva, en las ciudades de Bogotá y Medellín, las cuales tuvieron lugar durante las dos últimas décadas. Salgar identificó como características de los movimientos sociales: la defensa de los diferentes usos de la marihuana, el activismo orientado hacia la reforma de las políticas de drogas y la implementación de acciones desde las instituciones de mitigación de daños y riesgos.

Salgar (2015) considera que históricamente —el paradigma prohibicionista ha sido una constante dentro del territorio colombiano, aunque durante los últimos años se haya experimentado un viraje desde enfoques exclusivamente represivos a enfoques de salud pública|| (p.7), lo que ha repercutido en la forma como se entiende el consumo y el consumidor de drogas, y en la manera como el Estado se comporta frente a ellos (Araque de Navas, C. 2016).

Sin embargo, señala el autor, a pesar de los avances que se han dado para tratar desde una óptica distinta, tanto al consumo como al consumidor, y de que el consumo mismo no está penalizado, los usuarios pueden, aun así, ser criminalizados y recibir penas por portar drogas, e incluso seguir enfrentándose a —los problemas relacionados con la estigmatización, abuso de la autoridad y, por ende, la violación de derechos... Además, en varias ciudades del país han surgido formas de acción colectiva que se manifiestan abiertamente críticas al paradigma de la prohibición del consumo de drogas|| (Salgar, 2015, pp.8-9). Ejemplos de estas formas de acción colectiva son los foros de discusión, las marchas, las manifestaciones y las movilizaciones públicas; las acciones en salud pública, que buscan la mitigación de los daños que produce el consumo de sustancias psicoactivas, y los espacios culturales que han surgido en pro de la defensa de los derechos de los consumidores (Salgar, 2015).

1. “Unas diez mil personas participaron hoy en Medellín en la octava marcha cannábica. Pidieron se legalice el uso recreativo de la yerba” (Caracol, 8 de mayo 2016). “En Bucaramanga dos mil personas marcharon a favor del consumo de marihuana (...)” (noticias RCN, 2016, p. 1). “La Marcha Mundial de la Marihuana viene celebrándose desde 1999 en cientos ciudades del mundo” (Giménez, 2013, parr.1).

PROHIBICIONISMO, DESPENALIZACIÓN Y REGULACIÓN.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), en la última década ha realizado dos informes sobre el tratamiento del consumo de drogas, y las posibles alternativas de regulación del mismo. Uno de esos informes, del año 2013, fue realizado a petición de los mandatarios partícipes de la Cumbre de las Américas, la cual tuvo lugar en Cartagena de Indias el 15 de abril del año 2012, quienes solicitaron se realizara un informe que permitiera analizar los resultados de la actual política antidrogas en las Américas, y explorar respuestas más asertivas a la problemática de la droga.

Así es como la OEA ofrece un marco de referencia a enfoques alternativos para las políticas públicas que los Estados deben implementar, con el fin de tratar los fenómenos del consumo y del tráfico de droga. La OEA, además, aboga por que la respuesta al consumo de estas sustancias sea un modelo de salud pública, que tenga como principio que los consumidores no deban ser vistos como criminales, sino como adictos que necesitan asistencia médica (Organización de los Estados Americanos, 2013).

En ese informe del 2013, la OEA señaló que —La despenalización del consumo de drogas debe ser considerada en la base de cualquier estrategia de salud pública|| (Organización de los Estados Americanos, 2013). Con respecto al cannabis, el mismo informe dice que: —corresponde evaluar los signos y tendencias existentes, que se inclinan a que la producción, venta y consumo de la marihuana puedan ser despenalizados o legalizados|| (s.p). Concluye también el mismo informe que los Estados adelantaban cada vez más campañas de prevención, sin que las mismas tuvieran la financiación necesaria, en especial a lo que atañe al tratamiento de los consumidores.

En el Informe de uso de Drogas en las Américas del año 2015, elaborado por la OEA, junto con el Observatorio Interamericano de Drogas (OID) de la CICAD (comisión interamericana contra el abuso de las drogas), se dice que: —en cuanto al uso de marihuana en población escolar, la tendencia en el tiempo muestra diferentes direcciones aunque predomina el aumento de dicha sustancia|| (CICAD, 2015, p.19).

Durante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las Drogas, UNGASS, 2016, se hicieron visibles las tensiones que en ella existen en torno a la regulación del cannabis. La discusión sacó en claro la necesidad de que los países productores y consumidores debatan sobre la ineficacia de los instrumentos internacionales vigentes sobre el control de drogas, los cuales no han logrado los resultados esperados; lo anterior con el fin de diseñar políticas alternativas, inicialmente con relación a la marihuana, sustancia menos nociva que otras drogas.

A pesar de esta posición, en apariencia abierta a la exploración de formas alternativas de tratar con el problema de la droga, el prohibicionismo persistió en la política de las Organización de Naciones Unidas, como se puede apreciar en las recomendaciones que la Asamblea dio a los Estados en la mencionada sesión extraordinaria con respecto a los usos indebidos de sustancias controladas— entre ellas la marihuana—, y en la reafirmación que hizo entonces la Asamblea de la vigencia de la Convención sobre Estupefacientes de 1961, y del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (ONU, 2016).

En cuanto a los consumidores o adictos, la Asamblea recomendó entonces —Alentar la participación voluntaria de personas con trastornos relacionados con las drogas en programas de tratamiento con su consentimiento informado, cuando ello sea compatible con la legislación nacional|| (ONU, 2016, p.7). De otra parte, frente al uso medicinal de marihuana, la Asamblea se pronunció favorablemente, al mismo tiempo que reiteró el carácter prohibido de otros usos.

En cuanto al marco legal nacional, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se expidió la Ley 890 de 2004, que en su artículo 14 modificó el artículo 376 del Código Penal, en el cual se tipificó el tráfico, la fabricación y el porte de estupefacientes, aumentando un tercio el tiempo impuesto como pena mínima y en la mitad el de la pena máxima (Uribe y Jaller, 2013). Cinco años después, por iniciativa del mismo gobernante, se modificó el artículo 49 de la Constitución, en el que añade un apartado sobre el deber de la persona de proteger el cuidado integral de su salud y de su comunidad y, por lo tanto, prohíbe el consumo de drogas y obliga al estado a brindar atención a los adictos.

Colombia, por su parte, ha tratado el tema de las drogas, tendiendo en ello una tendencia a radicalizar su posición prohibicionista, tendencia que se ha manifestado en el aumento de las penas a la producción, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas; persiguiendo esto último como un delito. De otro lado, como lo afirman López y Gómez (2014) en su investigación, —La Legalización por vía judicial del consumo de la dosis personal de droga:

¿un desafío al sistema democrático en América Latina? —, ha sido la Corte Constitucional la que ha despenalizado el uso personal de drogas.

La Corte Constitucional de Colombia, al respecto, ha reiterado su jurisprudencia relativa a los derechos fundamentales de los consumidores, la cual fue iniciada por la sentencia C/221 de 1994 y que versaba sobre la despenalización del consumo de la dosis personal. En su sentencia C- 491 de 2012, la Corte aclaró que: —el artículo 376 del Código Penal debe considerarse exequible, pero teniendo en cuenta una interpretación que abarque la posibilidad de los sujetos de portar una cantidad mínima conocida como dosis personal” (Uribe y Jaller, 2013, p.193).

Un ejemplo de regulación del uso de la marihuana en Colombia es la aprobación de la marihuana medicinal, expedido en 2015, durante el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. El Decreto 2467 del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta así la siembra, producción, exportación y uso de la marihuana con fines terapéuticos. Por parte del gobierno se aclara que —El objetivo de la ley es solo contribuir a la salud de los colombianos enfermos y no toca en nada el cannabis con fines recreativos|| (El Espectador, 25 de mayo 2016).

Con este decreto, Colombia se convirtió en el cuarto país de Latinoamérica en legalizar la marihuana medicinal, después de Chile, Uruguay y Puerto Rico. Esta regulación del cannabis medicinal es un avance por cuanto es un beneficio para las personas que padecen de dolor o enfermedades que pueden tener en las propiedades terapéuticas de esta planta una alternativa a los fármacos que, en algunos casos, pueden ser adictivos como los opiáceos.

AFECTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS.

La —guerra contra la droga||, orquestada desde los Estados Unidos, ha representado para la nación colombiana y para Bogotá, en particular en su condición de ciudad capital, un fuerte impacto en tanto que la estrategia de esta política pública es la de enfrentar con represión policial un fenómeno que hoy es reconocido como una problemática de salud pública (Martínez, C. 2016). Pero las acciones policivas del Estado, hacia algunas estructuras que financian la producción y el tráfico de sustancias como la marihuana, es una guerra contra las estructuras criminales mejor financiadas del mundo y, a su vez, representa la continuación de uno de los episodios más sangrientos y hostiles en la historia de Colombia. Situación que no se va a resolver con la continuidad de las mismas políticas.

El conflicto armado en Colombia genera múltiples afectaciones de los derechos humanos en toda la población. Dado que, en relación con los temas de seguridad y la guerra contra el terrorismo, — los recursos provenientes del narcotráfico sirven al desarrollo de las organizaciones armadas ilegales|| (Medina, 2006, p.234). Lo que significa que la violencia derivada del narcotráfico

no va a terminar con la desmovilización de una guerrilla dedicada a este negocio porque existen otros grupos criminales que los están reemplazando.

En cuanto al desarrollo social y económico, este se ha visto perjudicado por este fenómeno. Porque —El control de regiones completas por el narcotráfico ha socavado el derecho al libre tránsito por el territorio y a la libertad de empresa|| (Transform, 2014. p.70.). Esta circunstancia ha golpeado las finanzas del Estado colombiano, siéndole obstáculo para garantizar sobre ciertos derechos a la ciudadanía, así como para y la creación de industria y, por ende, de empleo.

En cuanto a las personas que usan marihuana u otra droga, sus derechos a la libertad individual, la privacidad y el libre desarrollo de su personalidad, son letra muerta, cuando en la cotidianidad sufren la represión por su condición de usuarios de estas sustancias. Inclusive algunos agentes de policía en el marco de las políticas prohibicionistas abusan de su autoridad. Como lo muestran los testimonios de la investigación, como por ejemplo:

—Políticas de drogas frente al consumo en Colombia, análisis desde una perspectiva de derechos humanos|| (Uprimny, et al, 2014).

Para estos autores los abusos de autoridad se dan gracias a un marco legal ambiguo y contradictorio que los propicia. —En especial, por la particular tensión que se genera entre la prohibición constitucional, el reconocimiento del consumo como una actividad amparada por derechos y la penalización del porte que supere la DCP² || (Uprimny, et al., 2014, p.14). En el contexto judicial, la situación es similar, pues los jueces muchas veces interpretan la jurisprudencia y las leyes según su criterio, y las contradicciones existentes entre aquella y estas hacen posible que, en algunos casos, los consumidores sean condenados a cárcel como si fueran traficantes.

En lo que toca a la situación de derechos humanos de los usuarios de drogas, en particular en lo concerniente a los servicios de salud a que deberían tener acceso cuando el consumo es un problema para su salud, los autores concluyen que estos servicios en realidad son limitados y no son controlados suficientemente por el Estado, lo que permite en ocasiones que los derechos de quienes necesitan atención especializada sean vulnerados (Uprimny, et al., 2014).

En un informe del año 2013, la Comisión asesora para la política de drogas en Colombia, creada por el ejecutivo ante la necesidad de considerar alternativas de respuesta al problema de las drogas, dijo: —La propuesta (...) va orientada a que el consumo de drogas salga del ámbito del derecho penal y se protejan valores como la salud y los derechos humanos|| (López y Gómez, 2014, p.114). Por su parte, el gobierno de Juan Manuel Santos intentó reconsiderar la política prohibicionista del Estado colombiano, esto en parte a causa de los diálogos de paz que se adelantaban con la guerrilla de las FARC-EP, y de la certeza de que esta política era una de las causas del conflicto armado. No obstante, la voluntad de cambio en dicha política solo tuvo como manifestaciones concretas meros pronunciamientos ante la Asamblea General de la ONU en 2012 y 2016.

Es claro agregar, en este sentido, que las políticas internas de prohibicionismo se han radicalizado bajo el gobierno de Iván Duque, porque la respuesta a la protesta social de las personas usuarias de marihuana son reprimidas por la policía, y porque quienes participan en esas manifestaciones fuman marihuana en el espacio público (El espectador, 6 de septiembre 2018).

CAPACIDAD CIUDADANA DE PARTICIPACIÓN: PERSONAS USUARIAS DE MARIHUANA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS EN BOGOTÁ.

2. DCP: Dosis de consumo personal

—La participación como capacidad esencial ciudadana se propone como una práctica, como una vivencia cotidiana (...) De esta manera, se erige como reto de la participación la transformación de las relaciones y prácticas de dominación y opresión que limitan el desarrollo de los individuos y las comunidades, por relaciones de cooperación y prácticas de mutualidad, reciprocidad, reconocimiento y valoración del otro (Secretaría de Educación Distrital, 2012, p. 22)||

Se toma un referente de educación en derechos humanos porque se quiere hacer un análisis del sujeto político, el cual se construye colectivamente, defendiendo sus derechos en el ejercicio de su capacidad de participar. Este proceso de construcción es un proceso educativo que se da de manera no formal, dentro de las comunidades que se movilizan para defender sus derechos contra diferentes abusos que les afectan.

Cuando en Bogotá se organiza el carnaval cannábico, las personas usuarias se encuentran en el Parque Nacional o en el Parque de los Hippies, dialogan sobre la problemática, realizan actividades o competencias como la —fumatón||, la bicicleta más lenta, el cigarro que se lie en menos tiempo, o el que sea de mayor tamaño. Posteriormente, los manifestantes marchan hacia el centro de la ciudad, y en el Parque de los Periodistas se reúnen y finalizan la manifestación con una fiesta improvisada. El objetivo de esta acción colectiva es protestar contra la criminalización que, de quienes usan esta planta, hacen el Estado y ciertos sectores de la sociedad, al mismo tiempo que se demanda el diseño de una política de drogas que sea respetuosa de ellos y su dignidad humana.

El colectivo —Sí a la dosis personal|| se reúne todos los viernes cerca de la Universidad Distrital; allí mujeres y hombres activistas cannábicos invitan a los transeúntes a dialogar sobre la prohibición, y a construir acciones en defensa de los derechos de las personas usuarias de marihuana y otras sustancias. Son personas de diferentes clases sociales y diferentes edades, la mayoría son estudiantes. Este colectivo ha acompañado desde el año 2012 la iniciativa de diferentes consumidores de marihuana para dinamizar esta movilización en la ciudad de Bogotá, en alianza con otros grupos y personas de ciudades como Medellín y Cali, entre otros lugares. Para Nausbaum (2012), la capacidad se define como:

Aquello que es capaz de ser y hacer la persona o el grupo social para vivir de manera digna, plena y satisfactoria atendiendo a sus aspiraciones; implica poder elegir la manera en que realizarán esa vida y tener garantizadas las posibilidades para hacerlo, y cuando ello no está dado, realizar las acciones ciudadanas necesarias para exigir las (Nausbaum, 2012, citado en SED, 2013, p.52).

Cuando se prohíbe del uso de la marihuana a una persona que ha decidido de manera autónoma y libre consumirla, la autonomía de ella es coartada. Por ello, cuando las personas a quienes su autonomía ha sido coartada de esta manera defienden sus derechos uniéndose a otras personas que están en similar condición, la capacidad de participación de estos sujetos se orienta a lograr la modificación o la derogación de las leyes que, al prohibir el consumo del cannabis, van en contra de su autonomía y, por lo tanto, de su dignidad. En opinión de Eduardo Vélez, activista cannábico, el Estado y la sociedad no debe interferir en la propia libertad.

Si el Estado y la sociedad me prohíben tener contacto con esa planta; pues sencillamente lo que me están diciendo es que hay áreas de mi propia libertad que están necesariamente condicionadas a que el Estado y la sociedad, me las reconozcan y me las acepten y no es así (Triana, 2017, p.92).

Según Lucas Pasos, con la prohibición —hay una violación a la intimidad por parte de la sociedad en diferentes contextos, desde lo escolar, lo familiar, lo policivo, lo laboral, las entidades de salud inclusive|| (Triana, 2017, p.93). En estos usuarios de marihuana, que son activistas también, existe la consciencia de que la libertad que reivindican está limitada por los derechos de las otras personas.

Para Eduardo —el concepto de libertad está ligado a la responsabilidad que implica, uno drogarse y saber que lo hace en un entorno que muchas veces es compartido con otras personas|| (Triana, 2017, p.93). Y por lo tanto: —cuando empieza a atracar para procurarse su droga, entonces ahí ya no se puede hablar de que lo hace como derecho, como ejercicio de libertad (...) Es el caso distinto cuando uno no agrede a nadie con su consumo|| (Triana, 2017, p.93).

Estos postulados coinciden con los principios libertarios de las sociedades democráticas como a la que aspira la Constitución Política de 1991, de acuerdo al respeto a la dignidad humana que promulga. De esta manera lo sostienen las referencias tratadas sobre la corte constitucional en especial la sentencia C 221 de 1994 y las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia).

Para Lucas los derechos que él considera son defendidos por este movimiento son: —El derecho a la modificación de la conciencia y su trascendencia|| (Triana, 2017, p.93) —y el derecho a la liberación o a la libertad de conciencia, pero también de la semilla, la tierra, el tiempo de ocio y recreo de la clase obrera|| (Triana, 2017, p.93). Pero el prohibicionismo además de coartar estas libertades promueve la marginación de estos usuarios.

La estigmatización de las personas usuarias de marihuana que se hace desde la propaganda prohibicionista, genera respuestas violentas de algunos sectores sociales radicales y violentos; son conocidas las amenazas de diferentes grupos armados de extrema derecha o izquierda, en contra de estas personas por el hecho de fumar marihuana, y en algunas ocasiones esto se ha concretado en asesinatos y masacres conocidas como —limpieza social||, que estos grupos realizan como parte de sus estrategias para generar terror y lograr el control social.

Esta situación ha afectado a las universidades públicas; como lo muestra la denuncia hecha por la comunidad de la Universidad Nacional, ante la defensoría del pueblo en 2014: el miércoles 12 de marzo de ese año, hombres encapuchados y armados hicieron presencia en lugares que frecuentaban quienes consumían marihuana. —Requisaron a varios jóvenes y los amenazaron diciendo que estaban buscando a consumidores y expendedores de alucinógenos y advirtieron que iban a seguir vigilantes en el campus|| (El espectador, 15 marzo 2014). Otro caso similar ocurrió también en el año 2014, en la Universidad Distrital en su sede la Macarena, cuando fueron amenazados los miembros de —Sí a la dosis personal||; específicamente Eduardo fue acusado de paramilitar y narcotraficante por el Movimiento Bolivariano³.

Los entrevistados comprenden su realidad social, partiendo de su percepción como individuos y de las problemáticas que deben vivir, pero reflexionan y construyen acciones sociales para transformarla, asumiendo los riesgos que implica la defensa de sus derechos; con el respeto por las libertades y derechos de los demás. Son personas que mediante la participación en estas acciones colectivas se construyen y transforman la realidad. Actuando así como sujetos políticos.

Para la sociedad colombiana que busca salir del conflicto armado, es necesario abrir espacios a la participación ciudadana que ha sido históricamente negada en nuestro país, lo cual ha provocado diversos tipos de violencias. La capacidad de participación ciudadana es fundamental para la construcción, el desarrollo y la sostenibilidad del sujeto y la sociedad, pues garantiza la existencia de los derechos humanos y el respeto de estos acuerdos básicos de humanidad y justicia.

Según, Eduardo —Sí a la dosis personal||, se propone transformar el prohibicionismo del Estado, a través de —(...) estrategias de movilización social (...) se busca incidir en el debate público nacional y mundial sobre el tema. Hablando sobre el fracaso del prohibicionismo y reivindicando la libertad del individuo|| (Triana, 2017, p.94). Además, buscan también —incidir en

3. Para más información ver el video en el siguiente link <https://www.youtube.com/watch?v=YyQPWZRKHY>

la legislación, en el derecho positivo. Que se consagren normas que den las garantías básicas para no ser objeto de represión todo el tiempo|| (Triana, 2017, p.94). El carnaval cannábico ha sido una oportunidad para que las personas usuarias de marihuana protesten, pero también para que hagan propuestas, como las que presentaron a la mesa de negociaciones para la paz, entre el gobierno y la guerrilla de las FARC, propuestas que según Pasos (2016) fueron las siguientes:

A nivel biológico se habló de la resignificación de las plantas, la liberación de las mismas, la cuestión de las semillas. Sobre los derechos individuales, la información con evidencia, certera, precisa. Y a nivel social, propuestas como los circuitos cerrados de producción, distribución y consumo; a nivel económico pactos comunitarios para la liberación o concertación de zonas de consumo autorregulado por la comunidad. Muchas propuestas pero todas desatendidas (Triana, 2017, p.93).

Recordemos que Nausbaum (2012) se pregunta —¿Qué son capaces las personas de ser y de hacer? y ¿cuáles son las oportunidades reales que la sociedad les ha dado para actuar y para elegir?|| (p.40); En este sentido las oportunidades de participación como sujetos de derechos de las personas usuarias de marihuana son limitadas por el Estado; prueba de ello es la exclusión de los consumidores del debate sobre el problema de las drogas, incluso de aquellos que buscan participar y se organizan para ello.

Como se ha expuesto anteriormente, tenemos ante nosotros sujetos políticos colectivos, participativos, propios de una sociedad específica; pero también tenemos sujetos políticos individuales, los cuales se encargan de reflexionar sobre la realidad y de generar iniciativas de cambio para la transformación social. En tanto que —Las capacidades pertenecen en primer y prioritario lugar a las personas individuales y solo luego, en sentido derivado a los colectivos|| (Nausbaum, M, 2012, p. 55).

El origen de —Sí a la dosis personal||, según Eduardo fue en la Universidad Distrital, donde estudiantes de ciencias y educación, consumidores de marihuana. se reúnen desde el año 2008, con el fin de reivindicar públicamente los derechos de los usuarios (Vélez, 2016).

Con respecto a las características de organización y de acción de este colectivo, y al encuentro de las diferentes personas que participan en la movilización cannábica, debe decirse que en el colectivo no existen jerarquías y la acción de participar es la que determina la influencia en la movilización. La acción política para estos activistas es cotidiana; cada vez que se ejerce esa libertad sin permiso de las autoridades, y en particular durante las marchas o manifestaciones públicas, el consumo de marihuana se convierte en símbolo de esta reivindicación. Con respecto a la movilización cannábica su manifestación más visible en Bogotá, D.C. es el carnaval al que se refiere Lucas a continuación:

Carnaval cannábico se puede definir como dos cosas. Uno, como un encuentro de muchos colectivos, (...) antiprohibicionistas; sobre todo cannábicos. Y dos, es una forma de celebración desde los 90, el primer sábado de mayo se celebra mundialmente la marcha mundial por la liberación de la marihuana. (...) En el 2012, son nueve ciudades. Empezamos en Medalla (Medellin) y rematamos acá también, han sido hasta 17 ciudades celebrando... Bucaramanga, Cúcuta, Cartagena, Cali, Pereira, Ibagué, Manizales (Pasos, 2016).

Para los usuarios de marihuana que buscan participar en la construcción de políticas públicas que respondan a las problemáticas generadas por la prohibición, resulta contradictorio que en las negociaciones de paz con la guerrilla de las FARC- EP, no hayan tenido eco sus propuestas relacionadas con el problema de las drogas ilícitas. —Si no tienen en cuenta al consumidor, ¿cómo pueden pretender decir que tratan el tema desde una perspectiva de derechos humanos?|| (Vélez, 2016).

No obstante, en Colombia se insiste en el prohibicionismo, en la persecución a los campesinos que siembran y en la instigación para llevarlos a abandonar estos cultivos, cuando no se han generado alternativas reales de sostenibilidad en estos territorios abandonados por el Estado que permitan a estos campesinos cambiar su actividad económica. Los usuarios de esta planta siguen siendo estigmatizados, no como criminales pero sí como enfermos mentales, como adictos, que requieren atención porque cualquier consumo recreativo de marihuana sigue llevando una connotación mórbida y cuestionable socialmente.

CONCLUSIONES

Las manifestaciones que han logrado llevar a cabo las personas usuarias de marihuana que participan del movimiento estudiado, han servido para denunciar las violaciones a sus derechos, para articular y comunicar un discurso que busca su descriminalización, exigiendo el reconocimiento de su dignidad como personas. Es enriquecedor para el debate de políticas públicas que sean escuchadas sus propuestas, siendo algunas de ellas el autocultivo, los circuitos cerrados de consumo y distribución en alianza con el campesino que la produce, los espacios concertados de consumo, la despenalización real de la dosis personal, la cátedra de drogas con información científica y veraz, entre otras.

Con respecto al movimiento cannábico en Bogotá, la recomendación de los activistas entrevistados es profundizar en procesos de cualificación de sus bases sociales; ya que existe el peligro de que las movilizaciones se vean influenciadas por intereses mercantilistas, dejando de lado la lucha por los derechos humanos y, por lo tanto, la lucha por la autonomía individual. Considero que es necesario que ellos mantengan la autorregulación de la manifestación para que la celebración que realizan no degeneren en acciones que afecten a terceros y deslegitime la defensa de la libertad.

Es importante que se reconozcan los usos y costumbres que se han construido socialmente en Colombia con respecto a las plantas prohibidas y sustancias derivadas. Las consecuencias nefastas y dolorosas que se han generado en el país producto de la guerra contra las drogas, puede impedir reconocer que, por absurdo que parezca, la solución al problema es la despenalización del consumo de marihuana y su regulación para diversos usos. Este sería un importante paso en la dirección de asumir el consumo recreativo y, tal vez, el de otras drogas, desde un enfoque basado verdaderamente en los derechos humanos, que propicie políticas respetuosas de la dignidad de las personas usuarias de marihuana.

REFERENCIAS

Amador, E. (2013). *Control social del consumo de drogas en Costa Rica: Para orientar las políticas nacionales de drogas hacia el enfoque de derechos humanos*. Tesis. Costa Rica: Universidad para la Cooperación Internacional.

Araque de Navas, C. (2016). Bases constitucionales del sistema penal con tendencia acusatoria en un Estado social de derecho. *Derecho Y Realidad*, 1(22). Recuperado a partir de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4772

Bonilla, E. & Rodríguez, P. (1995). *La investigación en ciencias sociales. Más allá del dilema de los métodos*. CEDE. Universidad de los Andes.

Carnaval Cannábico Colombiano (2013). Convocatoria. Disponible en: <http://siamisderechos.org/banco/todo/ATT1374066754.pdf>

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD. (2015). Informe del uso de drogas en las Américas. Recuperado de: <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=3209>

Constitución política de Colombia (1991) Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer.

Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia c 221 de 1994. Despenalización del consumo de la dosis personal.

El Espectador. (25 de mayo 2016). Histórico: Congreso aprobó en último debate ley de marihuana medicinal en Colombia.

El Espectador. (6 de septiembre 2018). Pese a ser disuelta por el Esmad, la "fumatón" en Bogotá llegó hasta la Plaza de Bolívar.

Guzmán, D y Uprimny R. (2010). Colombia Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia. 40-49. Recuperado de: <http://www.bancodeinjusticias.org.br/wp-f>

Gamella, J. & Jiménez, M. (2004). La cultural cannábica en España: la construcción de una cultura ultramoderna. Recuperado de: <https://www.researchgate.net/publication/267420969>

López, D y Gómez, G. (2014). La Legalización por vía judicial del consumo de la dosis personal de droga: ¿un desafío al sistema democrático en América Latina?

Martínez Becerra, C. (2016). Las fuerzas militares y de policía en el postconflicto colombiano. *Derecho Y Realidad*, 2(24). Recuperado a partir de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4542

Medina, G. (2006). FARC-EP. Notas para una historia política 1958- 2006

Mejía Amaya, A. (2015). La estructura de capital en las medianas empresas del departamento de Boyacá-Colombia. *Apuntes del Cenes*, 34(59), 185-206. <https://doi.org/10.19053/22565779.3543>

Nausbaum, M. (2012). Crear capacidades. Una propuesta para el desarrollo humano. Editorial. Paidós.

Organización de los Estados Americanos. (2013). Discutiendo el problema de las drogas en las américas. Recuperado de http://www.oas.org/es/acerca/discurso_secretario_general.asp?sCodigo=13-0070

Organización de Naciones Unidas. (2016). Documento de Resultados del periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de Las Naciones Unidas sobre el problema Mundial de las Drogas.

Oró, D. P. M. (2015). Clubs sociales de cannabis: normalización, neoliberalismo, oportunidades políticas y prohibicionismo. *Clivatge. Estudis i testimonis sobre el conflicte i el canvi socials*, (3).

Rodríguez Rescia, V. (2016). El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. *Derecho Y Realidad*, 1(22). Recuperado a partir de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4779

Salgar, O. (2015). Drogas y Acción Colectiva: nuevas identidades e institucionalización del discurso hacia el cambio de paradigma frente consumo de drogas en Colombia. (Tesis). Universidad Nacional, Bogotá, Colombia

Sánchez, A. & Nateras, A. (2005). Los contextos del uso de marihuana en Latinoamérica y culturas juveniles urbanas en México. *Revista Española de Drogodependencias*.

Sánchez-Torres, R. (2013). Balance y características del mercado de trabajo y generación de empleo en Colombia 2002-2010. *Apuntes del Cenes*, 32(55), 93-124. <https://doi.org/10.19053/22565779.2063>

Secretaría de Educación Distrital. (2012). Documento marco Proyecto Educación para la Ciudadanía y la Convivencia. Secretaría de Educación Distrital. Bogotá. 21 – 31.

Secretaría de Educación Distrital. (2013). Educación para la ciudadanía y la convivencia, Ciclo 3 protagonistas de la realidad dirigimos la historia. Secretaría de Educación Distrital. Bogotá. p.52

Transform Drug Policy Foundation y Mexico unido contra la delincuencia. (2014). *Terminando la guerra contra las drogas: cómo ganar el debate en América Latina*. Recuperado de https://transformdrugs.org/wp-content/uploads/2018/10/Como-ganar-el-debate-1_0.pdf

Triana, O. (2017). La capacidad ciudadana de participación de las personas usuarias de marihuana en contra de la prohibición, en Bogotá D.C. Tesis de grado obtenida no publicada. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Bogotá. Colombia.

Uprimny R; Guzmán, D. & Parra, J. (2012). *La adicción punitiva. La desproporción de leyes de drogas en América Latina*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad De justicia. Tomado de <http://www.dejusticia.org>. Bogotá.

Uprimny R., Guzmán, D, Parra, J y Bernal, C. (2014) Políticas de Drogas frente al Consumo en Colombia: Análisis Desde Una Perspectiva de Derechos Humanos. *Colectivo de Estudios Drogas y Derecho*.

Uribe & Jaller (2013) *¿Porro o Plomo? La Actual Política Prohibicionista Sobre La Marihuana Como Fuente de Ineficiencia en la Actualidad Nacional*. Bogotá (Colombia), enero-diciembre 2013.